

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

3651 Resolución de 1 de junio de 2018, de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan las ayudas económicas para personas mayores para el ejercicio 2018.

Mediante Orden de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), se establecen las normas reguladoras de las ayudas económicas para personas mayores.

El artículo 9, apartado 1, de la citada Orden dispone que el plazo de solicitud de las ayudas se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, adoptada por el órgano competente para su concesión y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018 se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00, concepto 481.01, una partida económica con destino a las ayudas económicas para personas mayores.

Para dar efectividad a las finalidades expuestas, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de las ayudas económicas para personas mayores para el año 2018, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y régimen jurídico.

1. Es objeto de la presente Resolución convocar las ayudas económicas para personas mayores, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2018, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (B.O.R.M. n.º 124 de 31 de mayo de 2018), por la que se establecen las normas reguladoras de las citadas ayudas.

2. Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la tramitación de las ayudas económicas a personas mayores de 65 años que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

Artículo 3.- Crédito presupuestario.

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo al Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 concepto 481.01. Proyecto de gasto 45.906 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018, por importe total de 500.000 €.

2. No obstante, y previas las oportunas modificaciones presupuestarias, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social, u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dicha cuantía, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se podrá incrementar la inicial es de 1.000.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para esta ayuda, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Requisitos, condiciones y criterios de valoración.

1. Para ser beneficiarias de estas ayudas, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 3 al 5 de la Orden de 28 de mayo de 2018, por la que se establecen las normas reguladoras de estas ayudas.

2. Para la valoración de la situación socio-económica de la unidad de convivencia se aplicará el baremo publicado en la presente Resolución como anexo I.

Artículo 5.- Acreditación de requisitos.

Los requisitos se acreditarán mediante la documentación exigida en el modelo normalizado de solicitud que figura como anexo II.

Artículo 6.- Clases y cuantías máximas de las ayudas.

1. Los conceptos objeto de esta convocatoria y sus cuantías máximas son las siguientes:

- Reparación de la vivienda habitual: hasta 3.000 €
- Adaptación de la vivienda habitual: hasta 3.000 €
- Tratamiento bucodental: hasta 3.000 €
- Audífonos (máximo 2 unidades): hasta 3.000 €
- Gafas (máximo 2 unidades): hasta 400 €
- Lentes (máximo 4 unidades): hasta 400 €

Artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en el modelo normalizado que figura como anexo II a la presente Resolución, acompañadas de la documentación que se indica en el mismo. En caso de que se solicite ayuda para reparación o adaptación de la vivienda habitual, la necesidad de la ayuda quedará acreditada mediante informe social (según el modelo normalizado que

figura como anexo III), emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Órgano competente para la instrucción.

La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 9.- Órgano competente para la resolución.

1. Instruidos los expedientes, examinada su documentación y valoradas las solicitudes de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, el órgano instructor elevará a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión el oportuno informe propuesta de concesión o denegación.

2. Si la propuesta fuera favorable a la concesión de la ayuda, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión formulará propuesta de resolución de concesión a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

3. Si la propuesta fuera desfavorable, la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión dictará resolución denegatoria de la ayuda.

Artículo 10.- Plazo de resolución y notificación de las resoluciones.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el Registro General de la CARM.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2018.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.

ANEXO I**BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS
PARA PERSONAS MAYORES****I. SITUACIÓN ECONÓMICA****(RENTA PER CÁPITA, REFERIDA AL IPREM MENSUAL VIGENTE)**

UN SOLO MIEMBRO		DOS MIEMBROS	
Hasta 484,05 € (90% del IPREM)	35 puntos	Hasta 430,27 € (80% del IPREM)	35 puntos
Desde 484,06 € hasta 618,51 € (90,001% hasta el 115% del IPREM)	30 puntos	Desde 430,28 € hasta 537,84 € (80,001% hasta el 100% del IPREM)	30 puntos
Desde 618,52 € hasta 752,97 € (115,001% hasta el 140% del IPREM)	25 puntos	Desde 537,85 € hasta 645,40 € (100,001% hasta el 120% del IPREM)	25 puntos
Desde 752,98 € hasta 887,43 € (140,001% hasta el 165% del IPREM)	20 puntos	Desde 645,41 € hasta 752,97 € (120,001% hasta el 140% del IPREM)	20 puntos
Desde 887,44 € hasta 1.021,89 € (165,001% hasta el 190% del IPREM)	15 puntos	Desde 752,98 € hasta 806,76 € (140,001% hasta el 150% del IPREM)	15 puntos
Desde 1.021,90 € hasta 1.156,35 € (190,001% hasta el 215% del IPREM)	10 puntos	Desde 806,77 € hasta 860,54 € (150,001% hasta el 160% del IPREM)	10 puntos
Desde 1.156,36 € hasta 1.290,81 € (215,001% hasta el 240% del IPREM)	5 puntos	Desde 860,55 € hasta 914,32 € (160,001% hasta el 170% del IPREM)	5 puntos
Desde 1.290,82 € hasta 1.344,60 € (240,001% hasta el 250% del IPREM)	0 puntos	Desde 914,33 € hasta 941,22 € (170,001% hasta el 175% del IPREM)	0 puntos
Desde 1.344,61 € (250,001% del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda	Desde 941,23 € (175,001% del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

TRES MIEMBROS O MÁS

Hasta 322,70 € (60% del IPREM)	35 puntos
Desde 322,71 € hasta 376,48 € (desde el 60,001% hasta el 70% del IPREM)	30 puntos
Desde 376,49 € hasta 430,27 € (desde el 70,001% hasta el 80% del IPREM)	25 puntos
Desde 430,28 € hasta 484,05 € (desde el 80,001% hasta el 90% del IPREM)	20 puntos
Desde 484,06 € hasta 537,84 € (desde el 90,001% hasta el 100% del IPREM)	15 puntos
Desde 537,85 € hasta 591,62 € (desde el 100,001% hasta el 110% del IPREM)	10 puntos
Desde 591,63 € hasta 645,40 € (desde el 110,001% hasta el 120% del IPREM)	5 puntos
Desde 645,41 € hasta 672,30 € (desde el 120,001% hasta el 125% del IPREM)	0 puntos
Desde 672,31 € (125,001% del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

II. RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO**(REFERIDO AL IPREM MENSUAL VIGENTE)**

Desde 53,78 € hasta 80,67 € (desde el 10% hasta el 15% del IPREM)	- 5 puntos
Desde 80,68 € hasta 107,56 € (desde el 15,001% hasta el 20% del IPREM)	- 10 puntos
Desde 107,57 € hasta 161,35 € (desde el 20,001% hasta el 30% del IPREM)	- 20 puntos
Desde 161,36 € (30,001% del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

III. VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES**(REFERIDO AL IPREM ANUAL VIGENTE)**

(Excluida la vivienda habitual, el local comercial y los bienes rústicos en los que se desarrolle la actividad económica principal de la unidad de convivencia)

Desde 12.908,06 € hasta 19.362,09 € (desde 2 anualidades del IPREM hasta 3 anualidades del IPREM)	- 5 puntos
Desde 19.362,10 € hasta 25.816,12 € (a partir de 3 anualidades del IPREM hasta 4 anualidades del IPREM)	- 10 puntos
Desde 25.816,13 € hasta 38.724,18 € (a partir de 4 anualidades del IPREM hasta 6 anualidades del IPREM)	- 20 puntos
Desde 38.724,19 € (a partir de 6 anualidades del IPREM) en adelante	Sin derecho a la ayuda

IV. PROBLEMAS DE SALUD DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

(Máximo 5 puntos)

- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 75%, o grado III de dependencia: 5 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 al 74%, o grado II de dependencia, o hay dos o más miembros que presentan un problema grave de salud acreditado 3 puntos
- Algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocido un grado de discapacidad del 33 al 64%, o grado I de dependencia, o problema grave de salud acreditado 1 punto
- Sin problemática de salud en la unidad de convivencia 0 puntos

V. OTROS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN LOS FACTORES ANTERIORES

(Máximo 10 puntos. Para ser puntuables, dichas situaciones deben estar acreditadas junto a la solicitud)

- Solicitante ingresado/a en residencia 10 puntos
- Solicitante, beneficiario de Renta Básica de Inserción 10 puntos
- Gastos extraordinarios acreditados documentalmente (pago de vivienda, préstamos personales, deudas, medicamentos, etcétera) superiores al 33% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia 10 puntos
- Gastos extraordinarios acreditados documentalmente superiores al 20% de los ingresos mensuales de la unidad de convivencia 5 puntos
- Problemática social acreditada por Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera) 5 puntos
- Haber solicitado ayuda en el ejercicio inmediatamente anterior y haber sido denegada por falta de dotación presupuestaria 5 puntos
- Haber sido beneficiario de ayuda en los dos ejercicios inmediatamente anteriores -5 puntos



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 - 30008 Murcia.
Tfno: 012 - Fax: 968 20 21 38

ANEXO II

Código Guía de Servicios 0589

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES
Convocatoria 2018

Datos de la persona solicitante.

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
[]		[]		[]	
DNI/NIE	TIE*	Fecha de Nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Estado Civil
[]	E1	[]	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	[]	[]

*TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

DOMICILIO EN EL QUE RESIDE ACTUALMENTE.

(si está ingresado en un centro residencial de forma permanente debe indicar como domicilio el del centro residencial, con independencia de que, si lo desea, pueda señalar otro domicilio diferente en el apartado domicilio a efectos de notificaciones)

Tipo Vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
Provincia	Municipio	Localidad		Código Postal				
[]	[]	[]		[]				
Ingresado en Centro Residencial		Denominación del Centro Residencial						
NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>		[]						

DATOS DEL REPRESENTANTE (Cumplimentar cuando la solicitud no la firma la persona solicitante)

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
[]		[]		[]	
Nombre de la Entidad					
[]					
DNI/NIE/CIF	TIE*	Fecha de Nacimiento	Sexo	Nacionalidad	Teléfono
[]	E1	[]	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	[]	[]

*TIE (obligatorio para extranjeros no comunitarios) se encuentra en la parte superior-derecha de la Tarjeta de Identificación de Extranjero

- Representante en calidad de padre, madre o tutor de menor de 18 años Como representante voluntario
- Como representante de un incapacitado judicial Como Guardador de Hecho

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES. (En caso de tener representante, deberá indicar la dirección del mismo)

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas a todos los procedimientos de los que Vd. sea interesado en el I.M.A.S.

Si no se señala ninguno, las notificaciones se remitirán al domicilio de residencia actual consignado.

Tipo Vía	Vía	Número	Kilómetro	Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
Provincia	Municipio	Localidad		Código Postal				
[]	[]	[]		[]				

TELÉFONOS DE CONTACTO:

Teléfono fijo	Teléfono móvil 1	Teléfono móvil 2
[]	[]	[]



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 - 30008 Murcia.
Tfno: 012 - Fax: 968 20 21 38

Datos de la Unidad de Convivencia, Composición y Declaración de Ingresos.

Muy importante, cumplimentar este apartado. En caso contrario no se procederá a la valoración de su solicitud hasta la subsanación de la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE Obligatorio	Parentesco con solicitante	Fecha nacimiento	Grado discapacidad/ dependencia	Ingresos mensuales	Procedencia ingresos
-----	-----		solicitante			

Declaración, Consentimiento y Firma de la solicitud

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

QUEDO EN LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR al Instituto Murciano de Acción Social cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de la presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajo, percepción de otros ingresos, pensiones, subsidios, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo), en el plazo de 15 días a partir del momento en que se produzca.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, **se entiende otorgado el consentimiento** para que el órgano administrativo competente consulte y/o ceda de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales indispensables para dictar la resolución de esta solicitud.

En caso contrario, en el que **NO otorque el consentimiento para la consulta**, marque la siguiente casilla:

No autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos.

MUY IMPORTANTE: EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Le informamos que los datos personales contenidos en esta solicitud se integrarán en los ficheros automatizados que sobre las personas perceptoras/beneficiarias de ayudas y prestaciones de carácter social, están constituidos en el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas o ajenas a estas ayudas, todo ello de conformidad con los principios de protección de datos de carácter personal establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En caso de no poder o saber firmar, la persona incapacitada físicamente pero en uso de sus facultades mentales, podrá hacerlo estampando la huella dactilar **debidamente diligenciada por funcionario público** quien en el ejercicio de sus funciones dará fe de corresponder al solicitante

En a de de 2018

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades**IMAS** Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia.
Tfno: 012 - Fax: 968 20 21 38**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD****A) DOCUMENTOS QUE LA PERSONA SOLICITANTE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD.**

- Certificado/volante de empadronamiento en el que se acredite que la persona solicitante reside en la Región de Murcia a fecha de la solicitud, y en el que consten todas las personas de la unidad de convivencia incluidas en la misma hoja padronal.*
- Presupuesto detallado de la acción a realizar (superior a 100 €). En el supuesto de haber adquirido el concepto solicitado con posterioridad al 1/01/2018, copia de la factura.
- Fotocopia del documento bancario en el que conste el IBAN (24 dígitos) y la persona o entidad perceptora figure como titular de la cuenta, así como su DNI/NIE/CIF.

En el supuesto de que la persona solicitante sea cónyuge de pensionista de la Seguridad Social:

- Fotocopia del libro de familia o certificado de matrimonio.

Acreditación de los ingresos que perciban todas las personas de la unidad de convivencia:

- Sólo en caso de que se hayan producido variaciones en la situación laboral de alguna persona de la unidad de convivencia respecto al ejercicio 2016: acreditación documental de los ingresos actuales (mediante copia de las dos últimas nóminas para quien trabaje por cuenta ajena; certificado de empresa para quien trabaje como fijo/a discontinuo/a y eventual; y última declaración trimestral del IRPF, acreditación de la cuota que se abona y declaración jurada de ingresos, para quien trabaje por cuenta propia).
- En caso de trabajadores/as autónomos/as en estimación directa, fotocopia completa de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal disponible.
- En caso de percibir pensión de alimentos/compensatoria: Fotocopia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador. O en caso de impago, acreditación de la reclamación judicial de la misma.
- En caso de ser pensionista de clases pasivas o de organismos extranjeros: Certificado acreditativo.

En el supuesto de personas extranjeras comunitarias:

- Fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.
- Fotocopia del pasaporte o documento de identidad en vigor del país de origen de la persona solicitante, representante y perceptora, en su caso.

En el supuesto de que entidades colaboradoras sean representantes/perceptoras:

- Fotocopia del C.I.F.

En el supuesto de abonar pensión de alimentos/compensatoria:

- Fotocopia de la sentencia de separación/ divorcio/ reguladora de la guarda y derecho de alimentos, así como del convenio regulador, y justificante de abonar dicho importe.

En el supuesto de reparación/adaptación de la vivienda:

- En caso de propiedad de la vivienda: Documento que acredite que la vivienda es propiedad de la persona solicitante u otro miembro de su unidad de convivencia.
- En caso de cesión de la vivienda: Documento que acredite la titularidad de la vivienda, acreditación de la cesión por período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, y autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.
- En caso de alquiler de la vivienda: Fotocopia del contrato de alquiler que acredite que es prorrogable por un período igual o superior a cuatro años contados a partir de la fecha de solicitud, así como autorización de la persona propietaria de la vivienda para efectuar las obras.

En el supuesto de ayudas técnicas (tratamiento bucodental, audífonos, gafas o lentes):

- Informe médico que acredite la necesidad de la ayuda.

En el supuesto de presentar una situación personal/ familiar puntuable en el baremo a aplicar:

- En caso de que algún miembro de la unidad de convivencia presente un problema grave de salud: copia del informe médico acreditativo.
- En caso de que la unidad de convivencia tenga que afrontar gastos extraordinarios (pago de vivienda, préstamos personales, deudas, medicamentos, etcétera): documento que acredite el/ los gastos.
- En caso de que en la unidad de convivencia exista algún tipo de problemática social (toxicomanía, violencia, desestructuración familiar, exclusión social severa, vivienda que presente deficientes condiciones de habitabilidad, de salubridad o carezca de algún servicio mínimo, etcétera): nota informativa o informe expedido por los Servicios Sociales de Atención Primaria o los Servicios Especializados correspondientes.
- El órgano instructor podrá requerir a la persona solicitante cualquier documento que sea indispensable para dictar resolución.

**B) DOCUMENTOS A APORTAR POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA SOLO
EN CASO DE AYUDAS PARA REPARACIÓN/ADAPTACIÓN DE LA VIVIENDA.**

- Informe social (según modelo que figura como anexo III) que acredite la necesidad de la ayuda, emitido por el/ la trabajador/a social de los servicios sociales de atención primaria correspondientes al domicilio de la persona solicitante, tras efectuar la oportuna visita domiciliaria.

Todos los documentos deben ser legibles, y en caso de haber sido emitidos en otros países, deberán estar traducidos al castellano.

**La fecha de expedición de los certificados deberá ser lo más próxima posible a la solicitud, y en todo caso, no superior a seis meses.*



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión
Ronda de Levante, nº16 – 30008 Murcia.
Tfno: 012 - Fax: 968 20 21 38

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todos los adultos de la unidad de convivencia:

- Informe de vida laboral.
- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- Certificación de información catastral.
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona solicitante, representante y perceptora.
- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.



ANEXO III INFORME SOCIAL AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS MAYORES

Nº de expediente SIUSS:

Fecha del informe:

Nombre de la Institución:

Trabajador/a social que emite el informe:

Teléfono de contacto del/la Trabajador/a social:

Correo electrónico del/la Trabajador/a social:

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN (Referidos a la persona solicitante)**

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DIRECCIÓN:		
POBLACIÓN:	TELÉFONO:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:	
PROFESIÓN:	OCUPACIÓN:	
NACIONALIDAD:	E.C:	DNI/ NIE:

- **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO FAMILIAR:**

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:

COMPOSICIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR:

Nombre y apellidos	Parentesco	Fecha de nacimiento	Estado civil	Nivel de instrucción	Ocupación

DINÁMICA FAMILIAR (Estructura, funcionamiento):● **SITUACIÓN ECONÓMICA:**

Nombre y apellidos	Fuente	Ingresos mensuales	Gastos mensuales

Existencia de deudas, embargos, impagos...

● **ENFERMEDADES O DISMINUCIONES QUE AFECTAN A LA DINÁMICA FAMILIAR Y DE QUÉ MANERA:**● **CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL:**

Tipo de vivienda:

Régimen de tenencia:

Coste euros/ mes:

Equipamientos existentes en el hogar:

Condiciones de habitabilidad:

Deficiencias detectadas en la vivienda:



DESCRIPCIÓN DE LA REPARACIÓN/ ADAPTACIÓN QUE SE CONSIDERA PRECISO EFECTUAR:

- **DIAGNÓSTICO SOCIAL:**

- **PROPUESTA:**

- **OBSERVACIONES:**

Firma del/ la Trabajador/a Social: